

Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se aprueba la Instrucción 1/2022, de 11 de enero, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

En el marco de la situación generada por la evolución de la infección del coronavirus (COVID-19) y en línea con la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan medidas a adoptar en materia de gestión de personal y de prestación de los servicios públicos en los centros de trabajo dependientes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de La Rioja para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, se emitió la Resolución de la Dirección General de Gestión Educativa por la que aprobó la Instrucción 1/2021, de 10 de noviembre, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente.

Ante el aumento de contagios ocasionados en la pandemia de la COVID-19, se hace necesario adoptar medidas adicionales adaptadas al ámbito del personal docente que ejerce sus tareas en los centros docentes que contribuyan a la contención de la infección pero garantizando siempre el mantenimiento de los servicios esenciales de la misma.

La Circular número 7/2021, de 23 de diciembre de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se actualizan medidas a adoptar en materia de modalidades de prestación de los servicios públicos ante el estado actual de evolución de la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, complementaria de la Resolución 2407/2021, de 22 de septiembre, de la Dirección General de Función Pública, en su apartado uno establece que en todo caso, sin perjuicio de las medidas de carácter general, podrán aprobarse otros protocolos o instrucciones específicas de adaptación para determinados colectivos o áreas de actividad, en atención a sus peculiaridades y con el objeto de evitar o minimizar el riesgo de infección.

Por ello, en virtud del artículo 10.2.2.h) del Decreto 47/2020, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo, de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja, esta Dirección General de Gestión Educativa, como órgano competente

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PADES . Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 1 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
00860-2022/002514	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0018089	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				

RESUELVE

Primero.- Aprobar la Instrucción 1/2022, de 11 de enero, de la Dirección General de Educativa, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud.

Segundo.- Dar traslado de la presente Instrucción a los directores de los centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			Pág. 2 / 3
en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.			
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2022/002514	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0018089
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General de Gestión Educativa			
2			

Instrucción 1/2022, de 11 de enero, de la Dirección General de Gestión Educativa, por la que se adoptan medidas en materia de gestión de recursos humanos del personal docente para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por COVID-19 en el ámbito de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud

El personal docente podrá prestar sus servicios en modalidad no presencial en todas aquellas actividades recogidas en el horario del profesorado que no sean de docencia directa con alumnos, excepto todo tipo de guardias.

En el caso de aquel personal que no cuente con los medios técnicos y materiales suficientes para la prestación efectiva de carácter no presencial, deberá comunicarlo a la Dirección General de Innovación Educativa para que ésta se ponga en contacto con la Dirección General de Avance Digital para tratar, en la medida de lo posible, de solventar la carencia de estos medios técnicos y materiales.

En caso de que no fuera posible solventar la carencia de estos medios técnicos, deberá acudir a su puesto de trabajo de manera presencial.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE			en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.	Pág. 3 / 3
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento	
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora	
00860-2022/002514	Instrucción	Solicitudes y remisiones generales	2022/0018089	
1 Director General de Gestión Educativa				
2				